



**ENARGAS**  
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

---

**CUENTA DE INVERSIÓN**

**EJERCICIO 2015**

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA N° 389**

---

*Unidad de Auditoría Interna*



CUENTA DE INVERSIÓN - EJERCICIO 2015  
ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 10/2006-SGN

**I.- INTRODUCCIÓN**

El presente Informe se presenta para dar cumplimiento a lo requerido por la Resolución N° 10/2006 de la Sindicatura General de la Nación.

**II.- OBJETO**

Evaluar el control interno de los sistemas de información presupuestario y contable del Ente Nacional Regulador del Gas, incluyendo la metodología seguida para elaborar la documentación requerida por la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación, para la confección de la Cuenta de Inversión del ejercicio 2015.

**III.- ALCANCE**

A fin de cumplimentar el objetivo propuesto, se han realizado las siguientes tareas, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución SIGEN N° 10/2006 - Artículo 2° - Anexo I - Punto III - Alcance de la tarea de auditoría:

1. Identificación de los artículos comprendidos en las normas vigentes (Resolución N° 360/2015-SH y Disposición N° 71/2010-CGN, y sus modificatorias Disposiciones CGN Nros. 56/2011, 1/2012, 26/2012, 23/2013, 17/2014 y 19/2015), que resultan aplicables al ENARGAS;

2. Obtención de los cuadros, planillas y anexos comprendidos en la Disposición N° 71/2010-CGN, y sus modificatorias Nros. 56/2011, 1/2012, 26/2012, 23/2013, 17/2014 y 19/2015, aplicables al ENARGAS como Organismo Descentralizado;

3. Comprobación acerca del envío de la información completa y en término a la CGN, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 360/2015-SH;

4. Verificación, conforme a las particularidades del Organismo, del cumplimiento del articulado citado en el apartado 1;



*Ente Nacional Regulador del Gas*

5. Elaboración de los Anexos A, B y C- Instructivo N° 1/2016-GNyPE, identificando los datos solicitados;

6. Confección del presente Informe, adjuntando los Anexos mencionados en el punto anterior.

A tales efectos, y con el objeto de verificar lo indicado en el punto 4 precedente, se han practicado los siguientes procedimientos de control respecto de la información contenida en las Planillas, Cuadros, Anexos y Estados:

(a) se efectuó un reconocimiento general de los procedimientos y fuentes de información utilizados para la confección de la documentación;

(b) se verificó la exactitud de los saldos bancarios informados, con las respectivas cuentas contables;

(c) se verificó la razonabilidad de las conciliaciones bancarias informadas, teniendo en consideración los extractos bancarios y los saldos contables surgidos del Balance de Sumas y Saldos;

(d) se efectuaron controles cruzados de los saldos del rubro Disponibilidades con la información obtenida de las tareas de cierre del ejercicio 2015;

(e) se verificó el contenido y exposición de la Nota requerida en la Disposición N° 71/2010-CGN, referente al estado de situación y trámite de los juicios en los cuales el Organismo es parte;

(f) se verificó selectivamente, por su grado de representatividad dentro de cada rubro, la correcta valuación y exposición de las cifras contables;

(g) con relación a los flujos presupuestarios, se verificó la concordancia entre los registros presupuestarios del Sistema SLU y los registros del SIDIF Central, verificándose asimismo la correcta determinación de la deuda exigible al cierre del ejercicio 2015;

(h) se constató que la deuda exigible correspondiente al ejercicio 2014 haya sido cancelada durante el año 2015;

(i) se cotejaron, a nivel de Incisos, las cifras de flujos presupuestarios presentadas en el Cuadro de Compatibilidad de Estados Contables, con las registraciones del sistema SLU;

(j) se verificó la correlación entre los registros del Sistema SLU y los registros contables, respecto de los importes consignados como "Multas cobradas" e "Ingresos por Contribuciones al Tesoro", verificándose asimismo las correspondientes transferencias efectuadas a la Tesorería General de la Nación durante el ejercicio;



*Ente Nacional Regulador del Gas*

- (k) se realizaron pruebas acerca de la concordancia entre los distintos formularios presentados;
- (l) se practicaron comprobaciones matemáticas de la información presentada;
- (m) se analizó, por muestreo, la suficiencia y corrección de la documentación respaldatoria de las transacciones;
- (n) se efectuó el seguimiento de las acciones encaradas por el Organismo a fin de subsanar las observaciones del ejercicio anterior;
- (o) se verificó el grado de cumplimiento correspondiente a la gestión de la información sobre Programación y Ejecución de las Metas Físicas.

Para el desarrollo de los procedimientos correspondientes a las tareas de control antes expuestas han sido tomados como antecedentes, y en forma complementaria, los trabajos realizados con anterioridad por esta Auditoría Interna sobre la información contable y presupuestaria del ejercicio 2015.

En este sentido, forman parte del presente trabajo el resultado de las tareas de cierre y conciliación de datos, cierre de ejecución presupuestaria, arqueos, corte de documentación e inventario físico, dispuestas por la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN para los días 31 de octubre y 9 de diciembre de 2015 como así también, las certificaciones presentadas oportunamente relacionadas con los siguientes temas:

- Evolución de Ingresos correspondiente al primer semestre del año 2015 (Informe de Certificación N° 36).
- Adecuación del Fondo Rotatorio (Informe de Certificación N° 37).
- Formularios de ejecución solicitados con posterioridad a las respectivas "fechas tope" del Ejercicio 2015 (Informe de Certificación N° 38).
- Saldos de Deuda Exigible por el período 1995 a 2015 del SAF N° 651 al 5/02/2016 (Informe de Certificación N° 39).
- Ratificación del Remanente Provisorio al 31/03/2016 (Informe de Certificación N° 40).

Por último, con respecto al análisis de la composición del Fondo de Contribución de Servidumbres, expuesto en Nota a los Estados Contables del Organismo, se realizaron pruebas globales de razonabilidad de los principales rubros, en particular de aquellos que, por su liquidez, son de rápida realización (monetarios).



#### **IV.- MARCO DE REFERENCIA**

¶ Para el desarrollo del presente trabajo, esta Unidad de Auditoría Interna ha tenido en cuenta la siguiente normativa:

◆ *Resolución N° 10/2006-SGN* - Modelos de Informe y objetivos y procedimientos de auditoría para la confección de la documentación requerida para la elaboración de la Cuenta de Inversión;

◆ *Resolución N° 360/2015-SH* - Cierre de cuentas correspondientes al ejercicio 2015 y confección de la Cuenta de Inversión para su remisión al Congreso de la Nación;

◆ *Disposición N° 71/2010-CGN*, y sus modificatorias Nros. 56/2011, 1/2012, 26/2012, 23/2013, 17/2014 y 19/2015, Cuadros y Anexos que deberán elaborar y presentar los Servicios Administrativos Financieros (SAF) a la Contaduría General de la Nación (CGN), aprobación del “Manual de Cierre de Cuentas del Ejercicio Anual”;

◆ *Instructivo de Trabajo N° 1/2016-GNyPE*- Modelos de planillas para calificar el control interno de los sistemas de información, el impacto de las observaciones en la confiabilidad, la adecuada preparación y correcta presentación de los Estados Presupuestarios y Contables, y el seguimiento de las acciones realizadas tendientes a regularizar las salvedades consignadas en los anteriores ejercicios y que, a juicio del auditor, sean de alto impacto en cuanto a su incidencia en la información respaldatoria de la Cuenta de Inversión.

#### **V.- ACLARACIONES PREVIAS AL INFORME**

##### **Sistema de Información Presupuestario y Contable**

El Sistema Local Unificado (SLU) es el software, desarrollado por el Ministerio de Economía, que utiliza el SAF del ENARGAS para la registración contable y presupuestaria.

Del relevamiento efectuado surge que el SLU no contempla el módulo para la liquidación de sueldos y no es un sistema flexible para las registraciones contables (v. gr. no permite la registración de cobranzas a cuenta de venta de obleas -anticipos-).

Cabe aclarar que el SAF efectuó un requerimiento al Ministerio de Economía (Pedido N° 87511), con fecha 01-Nov-05, para que se incluya la posibilidad de registrar “Anticipos de Clientes”; encontrándose pendiente de respuesta a la fecha. Por este motivo el SAF y la Gerencia de Recursos Humanos



*Ente Nacional Regulador del Gas*

y Relaciones Institucionales, continúan utilizando el sistema contable anterior denominado Softland. En consecuencia, se observa la falta de consistencia en la integridad de los datos económicos - financieros del Organismo.

Si bien, este punto no constituye una Observación al ambiente de control implementado por el ENARGAS, dado que la herramienta informática corresponde a un desarrollo del Órgano rector en la materia, el presente comentario se deja asentado por cuanto el SLU implicaría una duplicidad de tareas al tener que cargar los mismos datos en dos aplicaciones distintas, conllevando el riesgo de producir inconsistencias en la información.

En este orden de ideas, La Gerencia de Administración, mediante Memos GA Nros. 45/2013 y 53/2014, manifiesta que se efectúan controles mensuales para detectar diferencias entre el SLU y el Sistema de Gestión Softland a los efectos de mantener la consistencia entre ambos sistemas.

#### Exposición y rendición de la información económica del Fondo de Contribución de Servidumbres

Mediante Actuación ENARGAS N° 9817, del 06/06/2008, la Oficina Nacional de Presupuesto opinó que el Fondo de Contribución de Servidumbres debería ser tratado como un "Fondo de Terceros", asignándole carácter extrapresupuestario. En virtud de ello, la Contaduría General de la Nación instruyó al Servicio Administrativo Financiero del Organismo (SAF) sobre cómo se deberían registrar los ingresos y egresos financieros derivados de la operatoria del Fondo.

La información sobre la composición económico - financiera del Fondo de Contribución de Servidumbres se expone por Nota en los Estados Contables del Organismo, en consecuencia, no tiene incidencia en la gestión patrimonial y en los ingresos y egresos del ENARGAS.

Por otra parte, la rendición de los ingresos y egresos de las transacciones derivadas de la operatoria del Fondo de Servidumbres se deberían realizar utilizando el SLU. Ahora bien, este aplicativo posee ciertas limitaciones para la operatoria de la gestión del Fondo, como consecuencia de la naturaleza del tipo de obligaciones a cancelar con estos recursos (v.gr. emisión de cheques a la orden de superficiarios). Por ello, la Gerencia de Medio Ambiente y Afectaciones al Dominio continúa utilizando el sistema contable denominado Softland, para el registro de los hechos económico - financieros derivados de las tareas de regularización de las servidumbres de paso de gasoductos.

#### Valuación de Rodados



*Ente Nacional Regulador del Gas*

En el ejercicio económico finalizado en el 2010, se constató que el valor de determinados bienes del rubro "Rodados" se encontraba particionado en función del recurso erogado para su consecución (presupuestario y extrapresupuestario), ingresándose en el Patrimonio del Organismo el importe erogado presupuestariamente. La diferencia entre el monto referido y el costo de adquisición del bien, se exponía en las notas complementarias de la Cuenta de Inversión correspondiente al Balance de Servidumbres.

Esta circunstancia fue observada en los Informes UAI N° 300 y 317 como consecuencia de una subvaluación del citado rubro a causa de la falta de reconocimiento de los bienes a su costo de adquisición.

En respuesta a ello, la Gerencia de Administración, mediante los Memos GA N° 198/2011 y 153/2012, no comparte la observación planteada anteriormente, manifestando que siguiendo los lineamientos de los Órganos Rectores - ONP y CGN -, se sobrevaloraría el Rubro en cuestión al incorporar al Patrimonio la proporción del bien que debe ser tratada como "Fondos de Terceros" (valor de permuta de los bienes adquiridos por el Fondo de Servidumbres).

Cabe señalar que, el criterio adoptado respecto a la partición del costo de adquisición de un bien registrable como el caso analizado, no es compartido por esta Unidad.

**V.1.- Disponibilidades. Caja Chicas. Actividades de cierre de ejercicio. Seguimiento de Informes de Auditoría anteriores**

De las comprobaciones practicadas a las cuentas contables correspondientes a las "Caja Chicas Administración", se observó una inconsistencia en una de las cajas analizadas con relación al saldo contable registrado y el importe verificado en el marco de las tareas de auditoría practicadas al cierre del ejercicio.

Es así que, la caja chica identificada como "Administración" se encontraba registrada contablemente por el monto total asignado. En cambio, del arqueo de fondos al cierre de ejercicio practicados a la caja en cuestión, se corroboró una suma menor del importe total asignado a la caja chica como consecuencia de la existencia de anticipos pendientes de rendición.

Es decir, se constató una debilidad en el proceso empleado para el reconocimiento de los eventos acontecidos al cierre del ejercicio en la cuenta contable de la caja chica analizada.

*Por lo expuesto, se reitera lo sugerido en el Informe UAI N° 371 (obs. V.1. - Cajas chicas de los Centros Regionales), concerniente a intensificar*



*Ente Nacional Regulador del Gas*

*los controles en los procedimientos aplicados al cierre del ejercicio económico para la identificación, valuación y exposición de los eventos económicos - financieros acontecidos en el ejercicio finalizado.*

**V.2.- Créditos. Gastos Pagados por Adelantado. Gastos a asignar. Ocurrencia de los eventos. Seguimiento de Informes de Auditoría anteriores**

De las comprobaciones globales practicadas sobre aquellos eventos activados para su devengamiento (ocurrencia) en el siguiente ejercicio económico, se constataron las siguientes circunstancias a considerar sobre el rubro "Créditos".

**V.2.1.- Gastos Pagados por Adelantado. Objeto de la cuenta. Naturaleza de la transacción económico - financiera**

De las revisiones conceptuales efectuadas en la cuenta contable denominada "Gastos pagados por adelantado", se observó una debilidad en el proceso de identificación de un evento económico - financiero con relación al objeto de la cuenta relevada.

En tal sentido, un evento económico - financiero registrado en la cuenta referida anteriormente, corresponde a una suscripción de un servicio anual de consulta on-line que se encontraba pendiente de cancelación a la fecha de cierre del ejercicio, teniendo como contrapartida la registración de la obligación contraída en el rubro "Cuentas a Pagar" del Pasivo.

Es decir, el hecho registrado difiere con la naturaleza del gasto pagado por adelantado de la cuenta analizada.

*En virtud de lo expuesto, se sugiere tomar los recaudos suficientes de modo que los hechos económico - financieros se interrelacionen con el objeto de la cuenta donde se imputan.*

**V.2.2.- Gastos Pagados por Adelantado. Gastos a asignar. Ocurrencia de los hechos económico - financieros**

Continuando con las tareas de relevamiento del rubro bajo análisis, en las cuentas contables denominadas "Gastos pagados por adelantado" y "Gastos a Asignar" se procede a la registración de aquellos servicios sobre los cuales corresponde reconocer contablemente la ocurrencia del hecho, en forma parcial o total en el siguiente ejercicio, de acuerdo con las características de su consumo (el plazo de vigencia comprende a más de un período económico).

De las verificaciones practicadas sobre la temática citada anteriormente, se constataron debilidades en el procedimiento empleado para el





*Ente Nacional Regulador del Gas*

reconocimiento de la ocurrencia de determinadas transacciones al cierre del ejercicio en función del plazo de vigencia del servicio contratado.

En tal sentido, del relevamiento (por muestreo aleatorio) de las compras y contrataciones de bienes y servicios realizadas en el período analizado, no se tuvo evidencia suficiente sobre la registración de determinados eventos con un plazo de vigencia mayor al cierre del ejercicio 2015 en la cuenta contable denominada "Gastos pagados por adelantado", considerando que éstos fueron cancelados pecuniariamente durante ese año. Cabe señalar que, una situación parecida fue observada en la auditoría de la Cuenta de Inversión 2014 (Obs. V.2.- de Informe UAI N° 371).

Es decir, se devengaron en el resultado del ejercicio auditado determinados servicios que, por sus características de consumo (el plazo de vigencia excede el ejercicio económico), correspondería reconocer la ocurrencia de ese hecho, en forma parcial o total, en el siguiente período.

Una circunstancia similar a la referida anteriormente se constató en la cuenta contable "Gastos a asignar", con relación a la registración de un servicio de capacitación para su prestación en el siguiente ejercicio económico (remitirse a la observación de Cuentas a Pagar), el cual se encontraba devengado en su mayor parte en el ejercicio finalizado (2015).

*Por lo expuesto, se reitera lo recomendado en el Informe anterior concerniente a reforzar los procedimientos de control empleados en el resultado de las operaciones que permitan reconocer la ocurrencia de los hechos económico - financieros, a través de registraciones contables, en el momento en que se devengan, conforme lo normado en esta materia.*

### **V.3.- Bienes de uso. Altas y Bajas del ejercicio. Seguimiento de Informes de Auditoría anteriores**

De la labor de auditoría se verificaron las siguientes circunstancias a considerar respecto de los procesos de control aplicados en la registración de las transacciones económico - financieras derivadas de las variaciones producidas en el inventario de bienes del Organismo.

Para una mejor comprensión del trabajo realizado, a continuación se exponen las verificaciones practicadas sobre el rubro bajo análisis.

#### **V.3.1.- Registración del bien. Identificación del objeto del evento**

Del relevamiento practicado sobre los bienes incorporados en el Patrimonio del Organismo, se observó que ciertos bienes muebles registrados en



*Ente Nacional Regulador del Gas*

el rubro "Mueble y Máquinas de Oficina" no contaban con su recepción definitiva al cierre del ejercicio, constatándose dicha situación en el siguiente período.

En virtud de ello, de las consultas realizadas sobre el tema, la Gerencia de Administración comunicó que si bien estos bienes fueron incorporados en la cuenta analizada, no se procedió a reconocer su depreciación económica (amortización) en el ejercicio relevado, como consecuencia de la situación descripta precedentemente (recepción definitiva).

Por ende, los bienes referidos anteriormente no se ajustan con el objeto de la cuenta contable donde se encuentran registrados.

A título informativo, se puede mencionar que, según el Catalogo Básico de Cuentas, se podrán debitar en la cuenta "Gastos pagados por adelantado" aquellos bienes en situación de tránsito a su lugar de recepción.

*Por ello, se sugiere tomar los recaudos suficientes en la apertura y utilización del Plan de Cuentas, de modo que los hechos económico - financieros se interrelacionen con el objeto de la cuenta donde se imputan.*

### **V.3.2.- Adquisición de bien de uso. Resultado del Ejercicio**

De las revisiones conceptuales sobre la temática tratada, se verificó que, en función de las características específicas del bien adquirido, se procede a reconocer contablemente a éste como un gasto, afectando de este modo el resultado del ejercicio analizado. Es decir, en los casos señalados no se incorpora (activa) el bien en el Patrimonio del Organismo.

Cabe señalar que, la adquisición o construcción de bienes de capital se clasifican presupuestariamente a través del Inciso 4 -Bienes de Uso-, incrementando de este modo el Patrimonio del Organismo para un período dado. Por ende, con relación a la situación descripta en el párrafo anterior, en la contabilidad del Ente se procede a reclasificar la erogación derivada de la compra del bien en cuestión, de modo de imputarlo a alguna de las cuentas de resultado del ejercicio analizado (Bienes de Consumo -Inciso 2-, o Servicios No Personales -Inciso 3-). En consecuencia, las diferencias entre la ejecución presupuestaria por la compra del bien (Inciso 4) y su imputación contable en una cuenta de resultado (Incisos 2 ó 3) quedará justificada en el Cuadro 9, Compatibilidad de los Estados Contables (conciliación de la contabilidad con la ejecución presupuestaria).

En esta línea de ideas, la Gerencia de Administración elaboró un Procedimiento de Bienes de Uso, el cual fue aprobado por la Máxima Autoridad en el ejercicio 2010. Entre los lineamientos del referido procedimiento, se



*Ente Nacional Regulador del Gas*

establecen las pautas para la incorporación de las adquisiciones de bienes en el Patrimonio del Ente.

De las comprobaciones globales practicadas sobre aquellos bienes imputados a resultado del ejercicio, se constataron las siguientes circunstancias a considerar respecto de la temática tratada.

Por un lado, se observó que el costo de adquisición de ciertos bienes (v.g. destructora de papel) se imputó al resultado del ejercicio en lugar, de incorporarlo al Patrimonio del Organismo, conforme a las características particulares del bien en cuestión.

Por otro lado, se verificaron inconsistencias en el procedimiento analizado como consecuencia de la aplicación de criterios disímiles en la registración de bienes de similares características. En tal sentido, se puede mencionar con relación a la compra de bienes con características funcionales similares (pendrives), que se procedió a activar una de las compras, mediante la incorporación de los bienes en cuestión en el inventario Patrimonio; en cambio en el otro caso se imputó el costo de adquisición de los bienes en el resultado del ejercicio.

En resumen, se constataron determinadas debilidades en el proceso de control arbitrado para la registración de una erogación derivada por la adquisición de un bien.

*En virtud de ello, se entiende necesario arbitrar las medidas necesarias que permitan contar con mayores controles sistemáticos para la identificación, evaluación, y registración de las transacciones derivadas por la adquisición de bienes y servicios.*

*En esta línea, se recomienda mantener actualizado el Procedimiento de Bienes de Uso conforme lo normado en esta materia, como así también, arbitrar los mecanismos necesarios a los efectos de su efectivo cumplimiento, de modo de, unificar los criterios de registración de las transacciones derivadas por las variaciones patrimoniales producidas en el ejercicio económico.*

*En este orden de ideas, se sugiere instrumentar las medidas necesarias en los requerimientos de compras y contrataciones de bienes y servicios que permitan optimizar la consistencia de los eventos entre las partidas presupuestarias y los registros contables.*

*Sobre las situaciones particulares detectados con inconsistencias en su registración al resultado del ejercicio, se sugiere relevar el universo de casos*



*Ente Nacional Regulador del Gas*

en la misma situación, y en caso de corresponder, arbitrar las medidas necesarias para proceder a su regularización.

**V.3.3.- Desafectación de bien de uso. Documentación de respaldo. Inventario**

De las revisiones efectuadas sobre los bienes desafectados del Patrimonio del ENARGAS, mediante la Resolución ENARGAS I N° 3.572 se observó una incongruencia con relación a los datos de un bien informado en la misma y el listado de los bienes desafectados del Patrimonio del ENARGAS, proporcionado a esta UAI por la Gerencia de Administración. Es así que, del análisis de la documentación respaldatoria del bien en cuestión, salvo por el número de inventario expuesto en la Resolución, el resto de los datos condicen con un bien adquirido con recursos del Fondo de Contribución de Servidumbres. En consecuencia, como se expone en las Aclaraciones Previas del presente Informe, este bien no debería incidir en la situación Patrimonial del Ente.

Por otro lado, con relación a la documentación remitida para el análisis de los bienes dados de baja en el ejercicio relevado, resulta oportuno señalar que, de las tareas previas realizadas sobre la temática tratada al 9 de Diciembre de 2015, no se tuvo evidencia suficiente sobre la desafectación de dos bienes por un evento acontecido en una fecha anterior correspondientes a dos denuncias de sustracción.

En definitiva, se verificaron debilidades en los procedimientos de control arbitrados para la registración de los eventos derivados de la desafectación de los bienes de uso.

Resulta oportuno señalar que, la situación descripta no genera un impacto significativo en el saldo final del rubro bajo análisis.

*En virtud de las debilidades señaladas, se sugiere implementar un control integral para la desafectación de bienes con relación al respaldo documental que sustente la variación patrimonial.*

*En concordancia con ello, se reitera la recomendación efectuada en Informes anteriores (Informe UAI N° 336 - Obs. V.2.- - Migración de datos de bienes de uso) concerniente a la realización de mayores controles sistémicos que permitan contar con una base de datos de bienes de uso y activos intangibles, integra y consistente.*

**V.4.- Cuentas a Pagar. Documentación de respaldo**

De las comprobaciones realizadas al azar sobre el rubro "Cuentas a Pagar" se constataron las siguientes debilidades en el proceso de respaldo



*Ente Nacional Regulador del Gas*

documental de las transacciones registradas al cierre del ejercicio derivadas de las obligaciones contraídas con terceros.

De las tareas efectuadas sobre los casos seleccionados, no se obtuvo evidencia suficiente de la modalidad de contratación para dos servicios registrados de capacitación, como así tampoco, las características particulares de esos servicios contratados para período siguiente. En estos casos se visualizó el comprobante fiscal (factura) por la deuda generada y, la solicitud del presupuesto de capacitación aprobada.

En virtud de ello, y teniendo en cuenta los pasos administrativos para la contratación de un servicio con un tercero, se solicitó a la Gerencia requirente del servicio los antecedentes que dieran origen a una eventual salida de fondos por el servicio efectivamente realizado. Hasta la finalización de las tareas de la Cuenta de Inversión analizada se encuentra pendiente la remisión de la información requerida.

*En consecuencia, se entiende necesario arbitrar los mecanismos suficientes, a los efectos de que las obligaciones contraídas con terceros se encuentren precedidas por todos los pasos previos para la contratación de un bien o servicio, conforme lo reglamentado en esta materia.*

#### **V.5.- Información complementaria - Balance Fondo de Contribución de Servidumbres**

Cabe señalar que la composición económico - financiera del Fondo de Contribución de Servidumbres se expone por Nota en los Estados Contables del Organismo, en consecuencia, las observaciones desarrolladas sobre la contabilidad del Fondo no inciden en el patrimonio del ENARGAS.

#### **V.5.1.- Bienes de uso. Desafectación del Patrimonio. Documentación respaldatoria**

De las revisiones conceptuales sobre las variaciones producidas en el inventario de bienes del Patrimonio del Fondo de Contribución de Servidumbres, se constataron debilidades de control en cuanto a la documentación que sustenta la desafectación de los bienes en cuestión.

Es así que en el 97 % de los casos dados de baja a su costo de adquisición, no se obtuvo evidencia suficiente sobre el respaldo documental de la modificación patrimonial reconocida en el ejercicio relevado. A título informativo se puede mencionar que no se pudo visualizar el informe técnico sobre el estado del bien, como así tampoco, el acto administrativo emanado por autoridad competente.



*Ente Nacional Regulador del Gas*

Una situación distinta se verificó en los casos restantes (3% del total), constatándose el acto administrativo emanado por la Máxima Autoridad del Organismo (Resolución ENARGAS I N° 3572) que autorizó la desafectación del bien para su donación.

*Por ello, en concordancia con el caso expuesto anteriormente, se entiende necesario arbitrar los mecanismos suficientes en el proceso de control interno que permitan contar con un respaldo documental, íntegro y consistente, para el reconocimiento de las variaciones patrimoniales producidas en el inventario de bienes del Fondo de Contribución de Servidumbres.*

#### **V.5.2.- Previsiones para contingencias. Certidumbre del evento**

En ejercicios anteriores se procedió a reconocer una contingencia (previsión) derivada del reclamo efectuado por una Transportista por aquellos montos desembolsados por ésta en relación con el canon de servidumbres a los superficiarios durante el período de regularización.

De las verificaciones realizadas sobre el tema en el ejercicio bajo análisis, se constató que el Organismo terminó de reconocer los casos reclamados por la Transportista mediante el dictado del acto administrativo respectivo, corroborándose además que, al cierre del ejercicio, se encontraba pendiente de cancelación el 78 % del monto total del reclamo reconocido por el ENARGAS.

De las revisiones efectuadas sobre la situación descripta precedentemente, se observaron las siguientes debilidades en los procedimientos arbitrados para el reconocimiento de la obligación contraída por el Organismo.

Por un lado, el monto pendiente de cancelación del reclamo en cuestión continúa registrado en una cuenta contable de contingencia (previsión). Es decir, la obligación reconocida hacia un Tercero difiere con la naturaleza de la cuenta bajo análisis donde se reconocen aquellas transacciones derivadas de una incertidumbre en la ocurrencia del hecho.

Por otro lado, el importe registrado en la cuenta referida anteriormente no condice con el valor de la obligación reconocida por el Organismo, puesto que en su oportunidad se estimó la contingencia en función del capital reclamado por la Transportista. Es así que, de las comprobaciones matemáticas efectuadas, se observó que la cuenta en cuestión se encuentra sobrevaluada en un 25 % con relación al capital reconocido por el Ente.

*B. L. B.*



*Ente Nacional Regulador del Gas*

*En virtud de ello, resultaría pertinente implementar mayores controles sistémicos en la identificación, evaluación, clasificación y, registración de un evento económico - financiero.*

*De forma que, la información contable suministrada sea consistente, y se encuentre correctamente valuada y expuesta en los Estados Contables del Fondo de Contribución de Servidumbres.*

### **V.5.3.- Ingresos Operativos. Identificación y valuación del evento**

De las comprobaciones globales realizadas al Balance del Fondo de Contribución de Servidumbres, se observaron las siguientes circunstancias a considerar respecto de aquellas transacciones registradas en las cuentas de resultado denominadas "Fondo Contrib. Dto. 1136/96" e "Intereses Moratorios Fdo. Contribución" correspondientes al rubro Ingresos Operativos.

#### **Intereses de las Obligaciones Negociables**

En su oportunidad, en el Patrimonio del Fondo de Contribución de Servidumbres se registraron las Obligaciones Negociables recibidas de la Distribuidora Metrogas S.A., con motivo de un crédito quirografario verificado a favor del Organismo en el Concurso Preventivo de esa firma. Dichas Obligaciones Negociables devengan un interés a una tasa fija, la cual se abona semestralmente por período vencido al 30 de Junio y 31 de Diciembre, de cada año.

En auditorías anteriores (Informe UAI N° 371 - Obs. V.4.1.-, e Informe UAI N° 352 - Obs. V.3.2.-), se constataron debilidades en los procedimientos arbitrados para el reconocimiento oportuno de los intereses referidos precedentemente en el Balance del Fondo de Contribución de Servidumbres.

De la labor realizada en la presente auditoría, no se evidenciaron cambios sobre la situación descripta precedentemente.

Por un lado, se constató que los intereses de las ON se reconocen indistintamente en alguna de las cuentas de resultado analizadas, en función de las transferencias o depósitos recibidos en la cuenta bancaria del Fondo. Es decir, el interés en cuestión se registra por lo percibido (financieramente), de manera independiente a la ocurrencia del hecho (devengamiento), al cierre de cada período semestral.

En esta línea, del análisis de la documentación respaldatoria de los intereses relevados no se tuvo evidencia suficiente sobre la concordancia entre



*Ente Nacional Regulador del Gas*

los valores acreditados en la cuenta bancaria y los montos nominales generados semestralmente por la tenencia de las Obligaciones Negociables.

### **Ingresos no identificados**

Continuando con este orden de ideas, para determinados ingresos registrados en las cuentas analizadas no se tuvo evidencia suficiente sobre el respaldo documental del objeto de la transacción identificada.

*En virtud de ello, se reitera la recomendado oportunamente con relación a la implementación de mayores procesos de control empleados en el respaldo documental de las transacciones ocurridas, a los efectos de registrar, de forma integral e integrada, todos los hechos económico - financieros que afecten o puedan afectar la situación patrimonial del Fondo de Contribución de Servidumbres.*

*Ello, a fin de que la información contable suministrada sea consistente, y se encuentre correctamente valuada y expuesta en los Estados Contables del Fondo.*

### **VI.- INFORME**

Sobre la base de la tarea realizada y con el alcance descrito en el Apartado III, se concluye que el control interno de los sistemas de información contable y presupuestario del Ente Nacional Regulador del Gas resulta suficiente, con las salvedades expuestas en los Puntos V.1, V.2, V.3, V.4 y V.5, para asegurar la calidad de la documentación requerida por la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación para la confección de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2015.

**Buenos Aires, Abril de 2016.**

**Cra. BEATRIZ SUAREZ TRILLO**  
GERENTE  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS





INFORME ANALITICO RESOLUCIÓN N° 10/2006 SGN - EJERCICIO 2015

Se detallan a continuación las observaciones surgidas de la presente auditoría, la opinión del auditado sobre cada una de ellas (respuesta que fue emitida por Memos GA N° 77/2016 y GMAyAD N° 144/2016) y las consideraciones que le merecieron a esta Auditoría Interna.

1.- Disponibilidades. Caja Chicas. Actividades de cierre de ejercicio. Seguimiento de Informes de Auditoría anteriores

De las comprobaciones practicadas a las cuentas contables correspondientes a las "Caja Chicas Administración", se observó una inconsistencia en una de las cajas analizadas con relación al saldo contable registrado y el importe verificado en el marco de las tareas de auditoría practicadas al cierre del ejercicio.

Es así que, la caja chica identificada como "Administración" se encontraba registrada contablemente por el monto total asignado. En cambio, del arqueo de fondos al cierre de ejercicio practicados a la caja en cuestión, se corroboró una suma menor del importe total asignado a la caja chica como consecuencia de la existencia de anticipos pendientes de rendición.

Es decir, se constató una debilidad en el proceso empleado para el reconocimiento de los eventos acontecidos al cierre del ejercicio en la cuenta contable de la caja chica analizada.

Calificación del Impacto: Bajo.

Recomendación: *Por lo expuesto, se reitera lo sugerido en el Informe UAI N° 371 (obs. V.1. - Cajas chicas de los Centros Regionales), concerniente a intensificar los controles en los procedimientos aplicados al cierre del ejercicio económico para la identificación, valuación y exposición de los eventos económicos - financieros acontecidos en el ejercicio finalizado.*

Opinión del Auditado: "Si bien se han aumentado los controles de cierre de ejercicio, en referencia a los Centros Regionales, sugerido por esa Unidad de Auditoría Interna en el Informe UAI N° 371, se tomará en cuenta la recomendación efectuada al aumento de controles para las Cajas Chicas de Administración"

*[Firma manuscrita]*



Opinión del Auditor: Conforme lo manifestado por el auditado, se mantiene la observación formulada, verificándose en futuras auditorías la implementación de mayores controles para el reconocimiento de los hechos económicos - financieros acontecidos en un ejercicio económico.

**2.- Gastos Pagados por Adelantado. Objeto de la cuenta. Naturaleza de la transacción económico - financiera**

De las revisiones conceptuales efectuadas en la cuenta contable denominada "Gastos pagados por adelantado", se observó una debilidad en el proceso de identificación de un evento económico - financiero con relación al objeto de la cuenta relevada.

En tal sentido, un evento económico - financiero registrado en la cuenta referida anteriormente, corresponde a una suscripción de un servicio anual de consulta on-line que se encontraba pendiente de cancelación a la fecha de cierre del ejercicio, teniendo como contrapartida la registración de la obligación contraída en el rubro "Cuentas a Pagar" del Pasivo.

Es decir, el hecho registrado difiere con la naturaleza del gasto pagado por adelantado de la cuenta analizada.

Calificación del Impacto: Bajo.

Recomendación: *En virtud de lo expuesto, se sugiere tomar los recaudos suficientes de modo que los hechos económico - financieros se interrelacionen con el objeto de la cuenta donde se imputan.*

Opinión del Auditado: "Si bien esta observación se refiere a la exposición de una suscripción en una cuenta contable (Gastos pagados por Adelantado) en lugar de otra (Gastos a Asignar), ambas dentro del mismo Rubro (Créditos), lo cual no genera incidencia económico - financiera en el ejercicio objeto de análisis, se tomarán más recaudos tendientes a mejorar la imputación en estas cuentas contables."

Opinión del Auditor: Conforme lo manifestado por el auditado, se mantiene la observación formulada, verificándose en futuras auditorías la implementación de mayores controles para verificar la concordancia entre la naturaleza de la transacción económico - financiera y el objeto de la cuenta contable donde se imputa.

**3.- Gastos Pagados por Adelantado. Gastos a asignar. Ocurrencia de los hechos económico - financieros**

*Bliz*



*Ente Nacional Regulador del Gas*

Continuando con las tareas de relevamiento del rubro bajo análisis, en las cuentas contables denominadas “Gastos pagados por adelantado” y “Gastos a Asignar” se procede a la registración de aquellos servicios sobre los cuales corresponde reconocer contablemente la ocurrencia del hecho, en forma parcial o total en el siguiente ejercicio, de acuerdo con las características de su consumo (el plazo de vigencia comprende a más de un período económico).

De las verificaciones practicadas sobre la temática citada anteriormente, se constataron debilidades en el procedimiento empleado para el reconocimiento de la ocurrencia de determinadas transacciones al cierre del ejercicio en función del plazo de vigencia del servicio contratado.

En tal sentido, del relevamiento (por muestreo aleatorio) de las compras y contrataciones de bienes y servicios realizadas en el período analizado, no se tuvo evidencia suficiente sobre la registración de determinados eventos con un plazo de vigencia mayor al cierre del ejercicio 2015 en la cuenta contable denominada “Gastos pagados por adelantado”, considerando que éstos fueron cancelados pecuniariamente durante ese año. Cabe señalar que, una situación parecida fue observada en la auditoría de la Cuenta de Inversión 2014 (Obs. V.2.- de Informe UAI N° 371).

Es decir, se devengaron en el resultado del ejercicio auditado determinados servicios que, por sus características de consumo (el plazo de vigencia excede el ejercicio económico), correspondería reconocer la ocurrencia de ese hecho, en forma parcial o total, en el siguiente período.

Una circunstancia similar a la referida anteriormente se constató en la cuenta contable “Gastos a asignar”, con relación a la registración de un servicio de capacitación para su prestación en el siguiente ejercicio económico (remitirse a la observación de Cuentas a Pagar), el cual se encontraba devengado en su mayor parte en el ejercicio finalizado (2015).

Calificación del Impacto: Bajo.

Recomendación: *Por lo expuesto, se reitera lo recomendado en el Informe anterior concerniente a reforzar los procedimientos de control empleados en el resultado de las operaciones que permitan reconocer la ocurrencia de los hechos económico - financieros, a través de registraciones contables, en el momento en que se devengan, conforme lo normado en esta materia.*

Opinión del Auditado: “Se realizarán acciones tendientes a mejorar el control de los conceptos devengados en cada ejercicio cuya afectación a gastos deba registrarse en el período siguiente.”

*Bliz*



*Ente Nacional Regulador del Gas*

Opinión del Auditor: Conforme lo manifestado por el auditado, y teniendo en cuenta las características particulares de la observación formulada - reconocimiento de un hecho al cierre del ejercicio económico-, se realizará el seguimiento de las medidas arbitradas sobre el tema en cuestión en futuras auditorías de la Cuenta de Inversión del ENARGAS.

#### **4.- Registración del bien. Identificación del objeto del evento**

Del relevamiento practicado sobre los bienes incorporados en el Patrimonio del Organismo, se observó que ciertos bienes muebles registrados en el rubro "Mueble y Máquinas de Oficina" no contaban con su recepción definitiva al cierre del ejercicio, constatándose dicha situación en el siguiente período.

En virtud de ello, de las consultas realizadas sobre el tema, la Gerencia de Administración comunicó que si bien estos bienes fueron incorporados en la cuenta analizada, no se procedió a reconocer su depreciación económica (amortización) en el ejercicio relevado, como consecuencia de la situación descrita precedentemente (recepción definitiva).

Por ende, los bienes referidos anteriormente no se ajustan con el objeto de la cuenta contable donde se encuentran registrados.

A título informativo, se puede mencionar que, según el Catalogo Básico de Cuentas, se podrán debitar en la cuenta "Gastos pagados por adelantado" aquellos bienes en situación de tránsito a su lugar de recepción.

Calificación del Impacto: Bajo.

Recomendación: *Por ello, se sugiere tomar los recaudos suficientes en la apertura y utilización del Plan de Cuentas, de modo que los hechos económico - financieros se interrelacionen con el objeto de la cuenta donde se imputan.*

Opinión del Auditado: "Si bien esta observación se refiere a la exposición de unos bienes muebles en una cuenta contable (Muebles y Maquinarias de Oficina del Rubro Bienes de Uso) en lugar de otra (Gastos Pagados por Adelantado del Rubro Créditos), que no generan incidencia económico - financiera en el ejercicio objeto de análisis, se tomarán más recaudos tendientes a mejorar la imputación a estas cuentas contables."

Opinión del Auditor: Conforme lo manifestado por el auditado, resulta pertinente señalar que, por un lado, la cuenta "Gastos pagados por adelantado" mencionada por esta Unidad fue a título informativo. El caso observado no se ajustaría con el objeto de esa cuenta, puesto que los bienes en cuestión se encontraban pendientes de cancelación al cierre del ejercicio relevado. Por otro lado, el caso observado también incide en el Anexo "Bienes de Uso" de la Cuenta



de Inversión, el cual al igual que la cuenta "Muebles y Maquinarias de Oficina" reflejan el valor residual de los bienes existentes en el Patrimonio del Organismo. Situación que no condice con el hallazgo analizado. Por ende, se mantiene la observación formulada verificándose en futuras auditorías las medidas arbitradas en los procedimientos de identificación y registración de un evento económico - financiero en la cuenta contable correspondiente.

#### **5.- Adquisición de bien de uso. Resultado del Ejercicio**

De las revisiones conceptuales sobre la temática tratada, se verificó que, en función de las características específicas del bien adquirido, se procede a reconocer contablemente a éste como un gasto, afectando de este modo el resultado del ejercicio analizado. Es decir, en los casos señalados no se incorpora (activa) el bien en el Patrimonio del Organismo.

Cabe señalar que, la adquisición o construcción de bienes de capital se clasifican presupuestariamente a través del Inciso 4 -Bienes de Uso-, incrementando de este modo el Patrimonio del Organismo para un período dado. Por ende, con relación a la situación descrita en el párrafo anterior, en la contabilidad del Ente se procede a reclasificar la erogación derivada de la compra del bien en cuestión, de modo de imputarlo a alguna de las cuentas de resultado del ejercicio analizado (Bienes de Consumo -Inciso 2-, o Servicios No Personales -Inciso 3-). En consecuencia, las diferencias entre la ejecución presupuestaria por la compra del bien (Inciso 4) y su imputación contable en una cuenta de resultado (Incisos 2 ó 3) quedará justificada en el Cuadro 9, Compatibilidad de los Estados Contables (conciliación de la contabilidad con la ejecución presupuestaria).

En esta línea de ideas, la Gerencia de Administración elaboró un Procedimiento de Bienes de Uso, el cual fue aprobado por la Máxima Autoridad en el ejercicio 2010. Entre los lineamientos del referido procedimiento, se establecen las pautas para la incorporación de las adquisiciones de bienes en el Patrimonio del Ente.

De las comprobaciones globales practicadas sobre aquellos bienes imputados a resultado del ejercicio, se constataron las siguientes circunstancias a considerar respecto de la temática tratada.

Por un lado, se observó que el costo de adquisición de ciertos bienes (v.g. destructora de papel) se imputó al resultado del ejercicio en lugar, de incorporarlo al Patrimonio del Organismo, conforme a las características particulares del bien en cuestión.

Por otro lado, se verificaron inconsistencias en el procedimiento analizado como consecuencia de la aplicación de criterios disímiles en la



*Ente Nacional Regulador del Gas*

registración de bienes de similares características. En tal sentido, se puede mencionar con relación a la compra de bienes con características funcionales similares (pendrives), que se procedió a activar una de las compras, mediante la incorporación de los bienes en cuestión en el inventario Patrimonio; en cambio en el otro caso se imputó el costo de adquisición de los bienes en el resultado del ejercicio.

En resumen, se constataron determinadas debilidades en el proceso de control arbitrado para la registración de una erogación derivada por la adquisición de un bien.

Calificación del Impacto: Bajo.

Recomendación: *En virtud de ello, se entiende necesario arbitrar las medidas necesarias que permitan contar con mayores controles sistemáticos para la identificación, evaluación, y registración de las transacciones derivadas por la adquisición de bienes y servicios.*

*En esta línea, se recomienda mantener actualizado el Procedimiento de Bienes de Uso conforme lo normado en esta materia, como así también, arbitrar los mecanismos necesarios a los efectos de su efectivo cumplimiento, de modo de, unificar los criterios de registración de las transacciones derivadas por las variaciones patrimoniales producidas en el ejercicio económico.*

*En este orden de ideas, se sugiere instrumentar las medidas necesarias en los requerimientos de compras y contrataciones de bienes y servicios que permitan optimizar la consistencia de los eventos entre las partidas presupuestarias y los registros contables.*

*Sobre las situaciones particulares detectados con inconsistencias en su registración al resultado del ejercicio, se sugiere relevar el universo de casos en la misma situación, y en caso de corresponder, arbitrar las medidas necesarias para proceder a su regularización.*

Opinión del Auditado: "Se tomará en cuenta la observación realizada por esta Unidad de Auditoría Interna, revisando y actualizando el Procedimiento de Bienes de Uso y ajustando contablemente el caso señalado. Asimismo se revisará el Cuadro 9 a efectos de ajustar contablemente algún otro caso similar al mencionado, si es que existiere. Respecto a la imputación en SLU dentro del Inciso 4 y en la Contabilidad dentro del Inciso 2/3, cabe mencionar que según el Sistema de Catálogos de Bienes y Servicios, la Actualización de Revista Coleccionable lleva el número 450-06703-0001 (inciso 4) y la Suscripción On-Line lleva el número 359-07504-0001 (Inciso 3). En el caso de la Actualización de



*Ente Nacional Regulador del Gas*

Revista coleccionable, la misma tiene una duración de 1 año, por lo que se registra contablemente en gastos del ejercicio (Inciso 2).”

Opinión del Auditor: El auditado comparte la recomendación efectuada por esta Unidad. En futuras auditorías se constatará las medidas arbitradas por esa Gerencia relativas a la implementación de mayores controles en los procesos de identificación, evaluación, y registración de las transacciones derivadas por la adquisición de bienes y servicios, como así también, a la optimización de la consistencia de los eventos entre las partidas presupuestarias ejecutadas y los registros contables de la Cuenta de Inversión.

#### **6.- Desafectación de bien de uso. Documentación de respaldo. Inventario**

De las revisiones efectuadas sobre los bienes desafectados del Patrimonio del ENARGAS, mediante la Resolución ENARGAS I N° 3.572 se observó una incongruencia con relación a los datos de un bien informado en la misma y el listado de los bienes desafectados del Patrimonio del ENARGAS, proporcionado a esta UAI por la Gerencia de Administración. Es así que, del análisis de la documentación respaldatoria del bien en cuestión, salvo por el número de inventario expuesto en la Resolución, el resto de los datos condicen con un bien adquirido con recursos del Fondo de Contribución de Servidumbres. En consecuencia, como se expone en las Aclaraciones Previas del presente Informe, este bien no debería incidir en la situación Patrimonial del Ente.

Por otro lado, con relación a la documentación remitida para el análisis de los bienes dados de baja en el ejercicio relevado, resulta oportuno señalar que, de las tareas previas realizadas sobre la temática tratada al 9 de Diciembre de 2015, no se tuvo evidencia suficiente sobre la desafectación de dos bienes por un evento acontecido en una fecha anterior correspondientes a dos denuncias de sustracción.

En definitiva, se verificaron debilidades en los procedimientos de control arbitrados para la registración de los eventos derivados de la desafectación de los bienes de uso.

Resulta oportuno señalar que, la situación descripta no genera un impacto significativo en el saldo final del rubro bajo análisis.

Calificación del Impacto: Bajo.

Recomendación: *En virtud de las debilidades señaladas, se sugiere implementar un control integral para la desafectación de bienes con relación al respaldo documental que sustente la variación patrimonial.*



*Ente Nacional Regulador del Gas*

*En concordancia con ello, se reitera la recomendación efectuada en Informes anteriores (Informe UAI N° 336 - Obs. V.2.- - Migración de datos de bienes de uso) concerniente a la realización de mayores controles sistémicos que permitan contar con una base de datos de bienes de uso y activos intangibles, íntegra y consistente.*

Opinión del Auditado: “Se tomará en cuenta la observación realizada por esa Unidad de Auditoría Interna ajustando contablemente el bien del Fondo de Contribución de Servidumbres dado de baja. Cabe aclarar que los bienes siniestrados, no informados en las bajas al 9/12/15, han sido informados y registrados al cierre del ejercicio 2015 por lo que este caso entendemos que no configura una observación propia de la Cuenta de Inversión 2015. No obstante ello, se tomarán los recaudos para mejorar la base de datos de Bienes de Uso y Activos Intangibles.”

Opinión del Auditor: Conforme lo manifestado por el auditado, se comparte el tema planteado, motivo por el cual, se mantiene la observación formulada, verificándose en futuras auditorías la implementación de mayores controles que permitan contar con una base de datos de bienes de uso y activos intangibles, íntegra y consistente.

#### **7.- Cuentas a Pagar. Documentación de respaldo**

De las comprobaciones realizadas al azar sobre el rubro “Cuentas a Pagar” se constataron las siguientes debilidades en el proceso de respaldo documental de las transacciones registradas al cierre del ejercicio derivadas de las obligaciones contraídas con terceros.

De las tareas efectuadas sobre los casos seleccionados, no se obtuvo evidencia suficiente de la modalidad de contratación para dos servicios registrados de capacitación, como así tampoco, las características particulares de esos servicios contratados para período siguiente. En estos casos se visualizó el comprobante fiscal (factura) por la deuda generada y, la solicitud del presupuesto de capacitación aprobada.

En virtud de ello, y teniendo en cuenta los pasos administrativos para la contratación de un servicio con un tercero, se solicitó a la Gerencia requirente del servicio los antecedentes que dieran origen a una eventual salida de fondos por el servicio efectivamente realizado. Hasta la finalización de las tareas de la Cuenta de Inversión analizada se encuentra pendiente la remisión de la información requerida.

Calificación del Impacto: Medio.





*Ente Nacional Regulador del Gas*

Recomendación: *En consecuencia, se entiende necesario arbitrar los mecanismos suficientes, a los efectos de que las obligaciones contraídas con terceros se encuentren precedidas por todos los pasos previos para la contratación de un bien o servicio, conforme lo reglamentado en esta materia.*

Opinión del Auditado: “Al respecto se informa que en las contrataciones de bienes y servicios se aplica el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional. Con relación a la observación en cuestión, resulta necesario destacar que los servicios de Capacitación se consideran “Beneficio al Personal” y en consecuencia no se emplea el Régimen mencionado. No obstante ello, se tomó en cuenta la recomendación y ya se dio traslado a la Gerencia de Recursos Humanos y Relaciones Institucionales sobre el particular.”

Opinión del Auditor: Resulta oportuno señalar que, durante la confección del presente Anexo del Informe de Cuenta de Inversión, la Gerencia de Recursos Humanos y Relaciones Institucionales remitió documentación ampliatoria sobre las características específicas del servicio observado. De las verificaciones practicadas, se puede mencionar que, restan adjuntar elementos de juicio suficientes respecto de la garantía de cumplimiento de los servicios bajo análisis. En consecuencia, y de acuerdo con lo manifestado por el auditado, se mantiene la observación formulada, verificándose en futuras auditorías el refuerzo de los procesos de control empleados para el resguardo documental necesario de las transacciones económicas -financieras registradas en la Cuenta de Inversión del Organismo derivadas de las obligaciones contraídas con Terceros.

**Información complementaria - Balance Fondo de Contribución de Servidumbres**

**8.- Bienes de uso. Desafectación del Patrimonio. Documentación respaldatoria**

De las revisiones conceptuales sobre las variaciones producidas en el inventario de bienes del Patrimonio del Fondo de Contribución de Servidumbres, se constataron debilidades de control en cuanto a la documentación que sustenta la desafectación de los bienes en cuestión.

Es así que en el 97 % de los casos dados de baja a su costo de adquisición, no se obtuvo evidencia suficiente sobre el respaldo documental de la modificación patrimonial reconocida en el ejercicio relevado. A título informativo se puede mencionar que no se pudo visualizar el informe técnico sobre el estado del bien, como así tampoco, el acto administrativo emanado por autoridad competente.

*Blush*



*Ente Nacional Regulador del Gas*

Una situación distinta se verificó en los casos restantes (3% del total), constatándose el acto administrativo emanado por la Máxima Autoridad del Organismo (Resolución ENARGAS I N° 3572) que autorizó la desafectación del bien para su donación.

Calificación del Impacto: Medio.

Recomendación: *Por ello, en concordancia con el caso expuesto anteriormente, se entiende necesario arbitrar los mecanismos suficientes en el proceso de control interno que permitan contar con un respaldo documental, íntegro y consistente, para el reconocimiento de las variaciones patrimoniales producidas en el inventario de bienes del Fondo de Contribución de Servidumbres.*

Opinión del Auditado: "Al respecto, tomamos debida nota de la recomendación sugerida por la Unidad de Auditoría Interna. Se ha puesto en conocimiento al área de Sistemas del Organismo a efectos de obtener el informe técnico sobre el estado del bien que dará lugar al acto administrativo de baja de dicho bien."

Opinión del Auditor: Conforme lo manifestado por el auditado, se comparte la recomendación efectuada por esta Unidad, motivo por el cuál, se mantiene la observación formulada, verificándose en futuras auditorías las medidas arbitradas tendientes a implementar mayores controles en los procedimientos administrativos necesarios para la desafectación de los bienes del Patrimonio del Fondo de Contribución de Servidumbres.

**9.- Previsiones para contingencias. Certidumbre del evento**

En ejercicios anteriores se procedió a reconocer una contingencia (previsión) derivada del reclamo efectuado por una Transportista por aquellos montos desembolsados por ésta en relación con el canon de servidumbres a los superficiarios durante el período de regularización.

De las verificaciones realizadas sobre el tema en el ejercicio bajo análisis, se constató que el Organismo terminó de reconocer los casos reclamados por la Transportista mediante el dictado del acto administrativo respectivo, corroborándose además que, al cierre del ejercicio, se encontraba pendiente de cancelación el 78 % del monto total del reclamo reconocido por el ENARGAS.

De las revisiones efectuadas sobre la situación descripta precedentemente, se observaron las siguientes debilidades en los procedimientos arbitrados para el reconocimiento de la obligación contraída por el Organismo.

*B. J. J.*



*Ente Nacional Regulador del Gas*

Por un lado, el monto pendiente de cancelación del reclamo en cuestión continúa registrado en una cuenta contable de contingencia (previsión). Es decir, la obligación reconocida hacia un Tercero difiere con la naturaleza de la cuenta bajo análisis donde se reconocen aquellas transacciones derivadas de una incertidumbre en la ocurrencia del hecho.

Por otro lado, el importe registrado en la cuenta referida anteriormente no condice con el valor de la obligación reconocida por el Organismo, puesto que en su oportunidad se estimó la contingencia en función del capital reclamado por la Transportista. Es así que, de las comprobaciones matemáticas efectuadas, se observó que la cuenta en cuestión se encuentra sobrevaluada en un 25 % con relación al capital reconocido por el Ente.

Calificación del Impacto: Bajo.

Recomendación: *En virtud de ello, resultaría pertinente implementar mayores controles sistémicos en la identificación, evaluación, clasificación y, registración de un evento económico - financiero.*

*De forma que, la información contable suministrada sea consistente, y se encuentre correctamente valuada y expuesta en los Estados Contables del Fondo de Contribución de Servidumbres.*

Opinión del Auditado: "Previamente, debemos manifestar que la observación formulada se circunscribe a divergencias en el criterio de Exposición en los Estados Contables de un pasivo contingente que, a la fecha de confección de dichos estados contables se transformó en un pasivo cierto. Se debe desestimar la observación dirigida a la valuación de los mismos.

Esta Gerencia, toma nota de la observación y manifiesta que la misma ha devenido abstracta ya que a la fecha se encuentra cancelado el pasivo observado."

Opinión del Auditor: Lo manifestado por el auditado no logra conmovir la observación realizada. Toda vez que la situación descrita denota una debilidad en el proceso de registración de un evento económico - financiero. Por ende, se mantiene la observación formulada, y se procederá a realizar el seguimiento del tema en cuestión en futuras auditorías a obligación.

#### 10.- Ingresos Operativos. Identificación y valuación del evento

De las comprobaciones globales realizadas al Balance del Fondo de Contribución de Servidumbres, se observaron las siguientes circunstancias a considerar respecto de aquellas transacciones registradas en las cuentas de resultado denominadas "Fondo Contrib. Dto. 1136/96" e "Intereses Moratorios Fdo. Contribución" correspondientes al rubro Ingresos Operativos.



*Ente Nacional Regulador del Gas*

### **Intereses de las Obligaciones Negociables**

En su oportunidad, en el Patrimonio del Fondo de Contribución de Servidumbres se registraron las Obligaciones Negociables recibidas de la Distribuidora Metrogas S.A., con motivo de un crédito quirografario verificado a favor del Organismo en el Concurso Preventivo de esa firma. Dichas Obligaciones Negociables devengan un interés a una tasa fija, la cual se abona semestralmente por período vencido al 30 de Junio y 31 de Diciembre, de cada año.

En auditorías anteriores (Informe UAI N° 371 - Obs. V.4.1.-, e Informe UAI N° 352 - Obs. V.3.2.-), se constataron debilidades en los procedimientos arbitrados para el reconocimiento oportuno de los intereses referidos precedentemente en el Balance del Fondo de Contribución de Servidumbres.

De la labor realizada en la presente auditoría, no se evidenciaron cambios sobre la situación descrita precedentemente.

Por un lado, se constató que los intereses de las ON se reconocen indistintamente en alguna de las cuentas de resultado analizadas, en función de las transferencias o depósitos recibidos en la cuenta bancaria del Fondo. Es decir, el interés en cuestión se registra por lo percibido (financieramente), de manera independiente a la ocurrencia del hecho (devengamiento), al cierre de cada período semestral.

En esta línea, del análisis de la documentación respaldatoria de los intereses relevados no se tuvo evidencia suficiente sobre la concordancia entre los valores acreditados en la cuenta bancaria y los montos nominales generados semestralmente por la tenencia de las Obligaciones Negociables.

### **Ingresos no identificados**

Continuando con este orden de ideas, para determinados ingresos registrados en las cuentas analizadas no se tuvo evidencia suficiente sobre el respaldo documental del objeto de la transacción identificada.

Calificación del Impacto: Medio.

Recomendación: *En virtud de ello, se reitera la recomendado oportunamente con relación a la implementación de mayores procesos de control empleados en el respaldo documental de las transacciones ocurridas, a los efectos de registrar, de forma integral e integrada, todos los hechos económico -*



*Ente Nacional Regulador del Gas*

*financieros que afecten o puedan afectar la situación patrimonial del Fondo de Contribución de Servidumbres.*

*.Ello, a fin de que la información contable suministrada sea consistente, y se encuentre correctamente valuada y expuesta en los Estados Contables del Fondo.*

Opinión del Auditado: “Respecto de la presente observación, tomamos debida nota de la misma y procederemos a solicitar la evidencia suficiente sobre el respaldo documental de las transacciones ocurridas, con el objeto de conciliar los valores depositados.”

Opinión del Auditor: El auditado comparte la recomendación efectuada por esta Unidad. En futuras auditorías se constatará las medidas arbitradas por esa Gerencia concernientes a reforzar los procesos de control de los elementos de juicio necesarios para el reconocimiento oportuno de los ingresos derivados por la operatoria del Fondo de Contribución de Servidumbres.

**Cra. BEATRIZ SUAREZ TRILLO**  
**GERENTE**  
**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**  
**ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS**